EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales en especial la conferida en el artículo 1° de la Resolución 04171 del 11 de mayo de 2021, por la cual se nombra como Director de la Dirección Regional Andina, y el artículo 1° de la Resolución 7322 del 03 de julio de 2015, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos en concordancia en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMINC 04 DE 2022 / REGIONAL ANDINA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de contratación **CMINC 04 DE 2022 – REGIONAL ANDINA**, mediante la cual el Director Regional Andina, seleccionará la mejor propuesta para realizar el siguiente objeto contractual:

OBJETO: ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TÁMESIS – ANTIOQUIA.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación.	29 de noviembre de 2022 17:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de Estudios Previos.	29 de noviembre de 2022 17:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para recepción de observaciones.	30 de noviembre de 2022 17:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes.	30 de noviembre de 2022 17:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación.	01 de diciembre de 2022 17:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mypimes o si podrá participar cualquier interesado.	01 de diciembre de 2022 14:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	01 de diciembre de 2022 17:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Ofertas.	02 de diciembre de 2022 17:00 horas	PLATAFORMA SECOP II

Apertura de sobres.	02 de diciembre de 2022 17:05 horas	**PLATAFORMA SECOP II**
Informe de presentación de ofertas.	02 de diciembre de 2022 17:10 horas	**PLATAFORMA SECOP II**
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	05 de diciembre de 2022 16:00 horas	**PLATAFORMA SECOP II**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar requisitos.	06 de diciembre de 2022 16:00 horas	**PLATAFORMA SECOP II**
Aceptación de oferta y respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	07 de diciembre de 2022 16:00 horas	**PLATAFORMA SECOP II**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	13 de diciembre de 2022 16:00 horas	**PLATAFORMA SECOP II**
Aprobación de garantías de ejecución del contrato.	14 de diciembre de 2022 16:00 horas	**PLATAFORMA SECOP II**
Plazo de validez de las ofertas	30 Días	**PLATAFORMA SECOP II**

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la página web de la Superintendencia y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

INTRODUCCIÓN

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR** pone a disposición de los interesados la INVITACIÓN PÚBLICA DE MINÍMA CUANTÍA para la selección del contratista encargado de ejecutar contrato de **OBRA.**

El objeto del contrato es: **ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TÁMESIS – ANTIOQUIA.**

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **Plataforma SECOP II,** en la Superintendencia de Notariado y Registro.

La selección del contratista se realizará a través del **Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.**

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la Invitación Publica de Mínima Cuantía, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la oferta se ajuste a la invitación publica de mínima cuantía, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web **Plataforma SECOP II** a todos los participantes.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía y anexar la documentación exigida.

a. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación publica de mínima cuantía
b. No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de la invitación publica de mínima cuantía
c. Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación publica de mínima cuantía
d. El proponente deberá diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos, fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.
e. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la invitación publica de mínima cuantía.

f. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación publica de mínima cuantía y sus adendas.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

1.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

1.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la Superintendencia, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.5. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

1.6. PROGRAMA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (+57 601) 5623868 - 5658690, Fax (+57 601) 5658590; y la línea gratuita nacional 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico (+57 601) 328 2121; o la línea gratuita, al número telefónico: 018000911616.

1.6.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la **Plataforma SECOP II,** debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE a la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Superintendencia de Notariado y Registro, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web **Plataforma SECOP II.** Por tanto, en virtud del principio de transparencia, la Superintendencia da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la web **Plataforma SECOP II**.

1.7.1. ELECTRÓNICO: Página Web Plataforma SECOP II.

Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

La comunicación debe contener: (**a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR**, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** responderá las comunicaciones recibidas, en la web **Plataforma SECOP II.**

1.7.2 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL **SECOP II.**

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (+57 601) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 8 horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

1.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.9.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y**

	REGISTRO - SNR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación de Mínima Cuantía	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL

2.1 MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR, es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR, ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional, en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR,

se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio y salvaguardar la documentación que reposa en el archivo registral, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el presupuesto de mantenimiento de bienes inmuebles REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TAMESIS – ANTIOQUIA.

Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios adecuados y seguros, así como la custodia y seguridad de las instalaciones de las oficinas y elementos de trabajo que reposan al interior de estas.

Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

Mediante Resolución 14011 del 25 de noviembre de 2022, por la cual se asignan recursos a la Dirección Regional Andina para la vigencia fiscal 2022, por medio del rubro denominado A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, con objeto del gasto: MEDIANTE OFICIO SNR - 20221E018478 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EMITE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE

RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL ANDINA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARREGLO DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE TAMESIS.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo con lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

2.3. OBJETO A CONTRATAR.

Realizar adecuaciones, reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la oficina de registro de instrumentos públicos de Támesis - Antioquia.

ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista realizará las adecuaciones reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la oficina de registro de instrumentos públicos de Támesis – Antioquia, es el responsable del suministrar los materiales, insumos, equipos, herramientas, personal idóneo y capacitado con certificación vigente en trabajo en alturas y con elementos de protección personal incluidos los elementos de protección contra caídas, que cumplan con la normatividad vigente, requeridos para cumplir el objeto y actividades a contratar.

2.3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

El cuadro nivel del clasificador de bienes y servicios para el presente proceso a contratar es:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNPSC	Descripción
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONE	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	72101507	ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTUR

	Y MANTENIMIENTO	S E INSTALACIONES				A FÍSICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE TÁMESIS

2.3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.3.2.1 OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TÁMESIS – ANTIOQUIA.

a. Lugar de Ejecución o Entrega

No	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	TÁMESIS	ANTIOQUIA	Calle 11 No. 9 – 46

b. Domicilio contractual

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será el municipio de Támesis - Antioquia, sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

c. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y en ningún caso podrá exceder el 30 de diciembre de 2022. Conforme a cronograma no da 20 días sino 15 días calendario y considero que es un plazo insuficiente.

d. Identificación del contrato a celebrar

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de OBRA PARA ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

e. Forma de pago

a) Se pagará el 100% del valor del contrato al finalizar la obra.
b) El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales y una vez sean presentados por el contratista los documentos descritos a continuación:
c) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
d) Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
e) Acta de recibo final o parcial según sea el caso, firmada por el contratista y la supervisión.
f) Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará los respectivos pagos.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la SUPERINTENDENCIA.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el decreto 862 del 26 de abril de 2013.

NOTA 1: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTA 2: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTARTAR

Con base en el objetivo del presente proceso, el cual es realizar obras de adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura existente correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Támesis, a continuación, se describen cada una de las actividades a ejecutar, así:

No.	DETALLLE DE SERVICIOY/O SUMINISTRO:	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	7,00
2	DESMONTADA DE MANTO EN VIGA CANAL	M	28,00
3	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	M	12,00
4	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	UN	18,00
5	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	GLB	1,00
6	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	UN	18,00
7	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	M2	200,00
8	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	M3	15,00
9	ANDAMIO CERTIFICADO DE 1,40X1,40MT H=5M MOVIL	UN/DIA	15,00
10	ANDAMIO CERTIFICADO DE 1,40X1,40MT H=10M MOVIL	UN/DIA	5,00
11	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	M2	40,00
12	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	M2	35,00
13	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	M2	30,00
14	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	M	12,00
15	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	M	75,00
16	MONOCAPA MANTO 3,6MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	M2	50,00
17	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	M	35,00
18	MORTERO DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO VIGA CANAL	M	35,00
19	ALFAGÍA EN CONCRETO 15CM	M	6,00
20	LUMINARIA LED 120X30CM PARA TECHO MODULAR	UN	18,00
21	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	UN	18,00
22	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UN	1,00
23	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	M	32,00
24	ASEO GENERAL DE OBRA	GLB	1,00

4. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **SUPERINTENDENCIA,** cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **LA SUPERINTENDENCIA** y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Atender los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la **SUPERINTENDENCIA**.
21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA SUPERINTENDENCIA**.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la

celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

29. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

31. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de conformidad con el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011.

32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga para con la Superintendencia a las siguientes obligaciones específicas:

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del presente contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado a juicio del supervisor.
2. Estará a cargo del **CONTRATISTA** la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, materiales, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de

cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.

4. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
7. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
9. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las especificaciones o condiciones técnicas descritas en el numeral 3.2. de los estudios previos y numeral 3 del presente documento
11. Aportar certificación de trabajo en altura vigente de la o las personas que cumplirán con el trabajo en la obra de adecuaciones, reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física y contar con un coordinador en trabajo en alturas que ejerza vigilancia e inspección sobre el trabajo realizado.
12. Durante la ejecución del contrato, garantizar la vigencia de las certificaciones de trabajo en altura de todo el personal que preste sus servicios para el desarrollo del objeto contractual.
13. Durante la ejecución del contrato, garantizar que todo el personal que preste sus servicios para el desarrollo del objeto contractual, cuente con los elementos de protección personal establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

5. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.

2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
9. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
10. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Efectuar cumplidamente los pagos al **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la **SUPERINTENDENCIA** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
16. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

17. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
18. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso de selección es la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($44.782.507,86) Incluido IVA, monto que será financiado con recursos proveniente del rubro A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción, Gastos Generales, para la vigencia 2022, asignado según Resolución N° 14011 del 25 de Noviembre de 2022, donde la Secretaria General de la Superintendencia asigna recursos a la Regional Andina.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presente oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

La variación de los precios es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

No.	DETALLLE DE SERVICIOY/O SUMINISTRO:	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización #1		Cotización #2		Cotización #3		Vr. Unitario promedio	Vr. Total promedio
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total		
1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	7,00	$ 6.187	$ 43.309,00	$ 8.963	$ 62.741,00	$ 32.000	$ 224.000,00	$ 15.717	$ 110.016,67
2	DESMONTADA DE MANTO EN VIGA CANAL	M	28,00	$ 8.639	$ 241.892,00	$ 15.965	$ 447.020,00	$ 18.000	$ 504.000,00	$ 14.201	$ 397.637,33
3	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	M	12,00	$ 8.855	$ 106.260,00	$ 12.068	$ 144.816,00	$ 22.000	$ 264.000,00	$ 14.308	$ 171.692,00
4	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	UN	18,00	$ 15.136	$ 272.448,00	$ 15.136	$ 272.448,00	$ 18.000	$ 324.000,00	$ 16.091	$ 289.632,00
5	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	GLB	1,00	$ 506.471	$ 506.471,00	$ 698.331	$ 698.331,00	$ 850.000	$ 850.000,00	$ 684.934	$ 684.934,00
6	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	UN	18,00	$ 17.099	$ 307.782,00	$ 17.099	$ 307.782,00	$ 160.000	$ 2.880.000,00	$ 64.733	$ 1.165.188,00
7	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	M2	200,00	$ 12.923	$ 2.584.600,00	$ 18.963	$ 3.792.600,00	$ 56.000	$ 11.200.000,00	$ 29.295	$ 5.859.066,67
8	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	M3	15,00	$ 49.178	$ 737.670,00	$ 49.178	$ 737.670,00	$ 80.000	$ 1.200.000,00	$ 59.452	$ 891.780,00
9	ANDAMIO CERTIFICADO DE 1,40X1,40MT H=5M MOVIL	UN/DIA	15,00	$ 70.070	$ 1.051.050,00	$ 70.070	$ 1.051.050,00	$ 80.000	$ 1.200.000,00	$ 73.380	$ 1.100.700,00
10	ANDAMIO CERTIFICADO DE 1,40X1,40MT H=10M MOVIL	UN/DIA	5,00	$ 140.140	$ 700.700,00	$ 153.669	$ 768.345,00	$ 100.000	$ 500.000,00	$ 131.270	$ 656.348,33
11	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	M2	40,00	$ 126.408	$ 5.056.320,00	$ 156.983	$ 6.279.320,00	$ 78.500	$ 3.140.000,00	$ 120.630	$ 4.825.213,33
12	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	M2	35,00	$ 26.166	$ 915.810,00	$ 26.166	$ 915.810,00	$ 78.500	$ 2.747.500,00	$ 43.611	$ 1.526.373,33
13	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	M2	30,00	$ 32.347	$ 970.410,00	$ 56.953	$ 1.708.590,00	$ 45.000	$ 1.350.000,00	$ 44.767	$ 1.343.000,00
14	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	M	12,00	$ 47.306	$ 567.672,00	$ 47.306	$ 567.672,00	$ 52.000	$ 624.000,00	$ 48.871	$ 586.448,00
15	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	M	75,00	$ 38.055	$ 2.854.125,00	$ 38.055	$ 2.854.125,00	$ 21.000	$ 1.575.000,00	$ 32.370	$ 2.427.750,00
16	MONOCAPA MANTO 3,6MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	M2	50,00	$ 53.050	$ 2.652.500,00	$ 53.050	$ 2.652.500,00	$ 38.000	$ 1.900.000,00	$ 48.033	$ 2.401.666,67
17	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	M	35,00	$ 37.775	$ 1.322.125,00	$ 46.952	$ 1.643.320,00	$ 28.000	$ 980.000,00	$ 37.576	$ 1.315.148,33
18	MORTERO DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO VIGA CANAL	M	35,00	$ 18.286	$ 640.010,00	$ 29.653	$ 1.037.855,00	$ 22.000	$ 770.000,00	$ 23.313	$ 815.955,00
19	ALFAGÍA EN CONCRETO 15CM	M	6,00	$ 39.965	$ 239.790,00	$ 55.692	$ 334.152,00	$ 90.000	$ 540.000,00	$ 61.886	$ 371.314,00
20	LUMINARIA LED 120X30CM PARA TECHO MODULAR	UN	18,00	$ 135.644	$ 2.441.592,00	$ 145.962	$ 2.627.316,00	$ 160.000	$ 2.880.000,00	$ 147.202	$ 2.649.636,00
21	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	UN	18,00	$ 178.363	$ 3.210.534,00	$ 196.535	$ 3.537.630,00	$ 120.000	$ 2.160.000,00	$ 164.966	$ 2.969.388,00
22	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UN	1,00	$ 85.903	$ 85.903,00	$ 186.335	$ 186.335,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 490.746	$ 490.746,00
23	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	M	32,00	$ 15.626	$ 500.032,00	$ 28.965	$ 926.880,00	$ 42.000,00	$ 1.344.000,00	$ 28.864	$ 923.637,33
24	ASEO GENERAL DE OBRA	GLB	1,00	$ 387.366	$ 387.366,00	$ 569.833	$ 569.833,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 479.066	$ 479.066,33
VALOR COSTO DIRECTO					$ 28.396.371		$ 34.124.141		$ 40.836.500		$ 34.452.337
ADMINISTRACION (EN CASO DE QUE APLIQUE)		23%			$ 6.531.165		$ 7.848.552		$ 9.392.395		$ 7.924.038
IMPREVISTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)		1%			$ 283.964		$ 341.241		$ 408.365		$ 344.523
UTILIDAD (EN CASO DE QUE APLIQUE)		5%			$ 1.419.819		$ 1.706.207		$ 469.620		$ 1.722.617
IVA SOBRE UTILIDAD (EN CASO DE QUE APLIQUE)		19%	sobre el %de la utilidad						$ 89.227,75		$ 327.297
VALOR TOTAL DE LA OBRA					**$ 36.631.319**		**$ 44.020.142**		**$ 51.196.107,50**		**$ 44.782.507,86**

De acuerdo a los anteriores valores para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el Anexo No. 1, de los estudios previos. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

6.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente análisis de la necesidad de la entidad, en el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar obra civil para adecuaciones, reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis de la Superintendencia de Notariado y Registro; Apropiación asignada para los recursos a la Dirección Regional Andina en el rubro de servicios de construcción.

Teniendo en cuenta que es misión de la Superintendencia de Notariado y Registro, dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, con elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de salubridad, comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se presenta y se expone la necesidad dicho servicio.

Para determinar el presupuesto estimado del contrato de obra para adecuaciones, reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, se tiene en cuenta que la contratación se realiza bajo la modalidad de precios unitarios, soportamos los cálculos del presupuesto estimado de este proceso, haciendo un estudio de mercado, en tal sentido se solicitaron cotizaciones a diferentes personas jurídicas y naturales, que prestan el servicio, sobre las cuales se estima el presupuesto oficial, con base en las que se recibió respuesta, permiten establecer el valor promedio en $44.782.507.86 IVA incluido. Las cotizaciones que sirven de referencia corresponden a personas naturales y jurídicas e incluyen la mano de obra, suministro de materiales y herramientas necesarias para realizar obra y el desplazamiento a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis-Antioquia, lugar en el cual se ejecutará el objeto contractual.

6.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Posición catálogo de gasto
87322	2022-11-28	$44.782.507,86	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Superintendencia de Notariado y Registro adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

El contrato a suscribir será sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana, y se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Con base en lo descrito, la Superintendencia de Notariado y Registro previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación de mínima cuantía, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca,

aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

8.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. CAPACIDAD JURÍDICA
b. CAPACIDAD EXPERIENCIA
c. ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIA DEL BIEN Y SERVICIO REQUERIDO.
d). PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

8.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

8.2.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil renovado,** con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir.

2	El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El proponente **no deberá tener antecedentes Fiscales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El proponente **no deberá tener antecedentes Judiciales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El proponente **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Tener resuelta su situación militar, cuando aplique.
9	**Anexo No. 2**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
10	**Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
11	**Anexo Nº. 5**: Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de

	los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
12	**Anexo 8. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
8.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	**Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el

	artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l. a) este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
9	**Anexo 8: Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
10	**Anexo No. 2**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
11	**Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
12	**Anexo Nº. 4: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l.

	Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
13	**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
8.2.1.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Anexo N°. 6: Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o

	acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

8.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente habilitar su oferta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS		
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**
1	Formato de propuesta económica **Anexo 1.**	El proponente deberá diligenciar formato de propuesta económica
2	Carta de aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el **Anexo 7.**	El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto los requisitos técnicos establecidos en el anexo cumplimiento de las especificaciones técnicas.
		EXPERIENCIA
1	**Certificaciones**	**Experiencia Especifica o Acreditada**

	de Experiencia	El proponente o, uno, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, en los últimos cinco (5) años, en las cuales el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV). a. Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente. b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada o autorizada para suscribirlo. c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. d. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. **VALORACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL** De acuerdo con el manual de Colombia compra Eficiente, MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, Sección III, la experiencia del proponente plural (Unión Temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. **REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** El proponente acreditará experiencia específica, mediante CERTIFICACIONES. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deberán contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social de la empresa Contratante

		b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. d. Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. f. Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
2	**Certificación de profesional**	El proponente debe aportar hoja de vida de un ingeniero civil y/o arquitecto cuya expedición de la matrícula profesional sea mínimo de 3 años con anterioridad a la fecha de cierre del proceso (adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional COPNIA) con experiencia profesional en máximo 3 certificaciones, mayor o igual de 2 años en: adecuación, reparación, mantenimiento locativo. Las certificaciones deben ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en (SMMLV).

CAPITULO V
CONDICIONES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

9. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe ser subida a la PLATAFORMA DEL SECOP II.

9.1. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

a) Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
b) Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
c) Se ajuste a las especificaciones técnicas.

d) Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos de soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

9.3. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

9.4. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

9.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

9.6. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

9.7. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos **todos los integrantes** que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

a) El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.
b) **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.

Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CAPITULO VI
FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015, numeral 4: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."* Y numeral 6: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números y cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

NOTA: La oferta económica deberá presentarse conforme al ANEXO 1 – OFERTA ECONOMICA, incluido en IVA y los impuestos a que haya lugar.

10. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado IVA. Si el proponente no lo discrimina, la Superintendencia lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Son a cargo del adjudicatario, el pago de los impuestos y otros conceptos que genere el contrato.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

10.2. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

11. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación de Mínima Cuantía que será publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co **la Dirección Regional Andina de la Superintendencia de Notariado y Registro, c**onvoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

11.1. CIERRE

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Superintendencia de Notariado y Registro, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web **Plataforma SECOP II**.

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicada en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web **Plataforma SECOP II.**

11.2. PRÓRROGA DEL PLAZO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (…)"*, cuando la Superintendencia de Notariado y Registro lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. La prórroga será publicada mediante adenda en los medios anteriormente mencionados.

11.3. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN DE MINÍMA CUANTÍA

Como resultado de las observaciones a la invitación de mínima cuantía la Superintendencia hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II,** para consulta de los interesados.

Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la carta de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

11.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas únicamente a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, es de aclarar que los anexos deberán ser diligenciados y subidos también a la plataforma mencionada. La Superintendencia de Notariado y Registro podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. Con la publicación de la presente invitación por parte de la Secretaría General de la Superintendencia, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno. No se aceptarán las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por otro medio diferente al aquí establecido, todas las propuestas deberán subirse a la plataforma de SECOP II. Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número plural de los interesados en participar, la Superintendencia, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

11.5. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

11.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

11.7. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad

adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11.8. DECLARATORIA DESIERTA

La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierta la presente invitación de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública del proceso.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

11.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha y hora establecida por esta invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registró presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Si el oferente adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, es decir dentro de los tres días siguientes al envió del contrato y la carta de aceptación por la PLATAFORMA SECOP II, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

11.10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.
5. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.
6. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
7. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente, en el término establecido por la SNR para subsanar su propuesta.
8. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
9. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
11. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
12. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
13. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
14. La modificación de la propuesta económica.
15. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
16. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
17. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley.
18. Presentar oferta solo para alguna o algunas (y no la totalidad) de las actividades, servicios y/o suministros que integran el presente proceso.

19. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
20. Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
21. Cuando se presenten inconsistencias en el precio ofertado descrito en la carta de presentación, en la propuesta económica y/o en la PLATAFORMA SECOP II.
22. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II.
23. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente
24. Cuando los valores de la oferta económica difieren del valor consignado en la PLATAFORMA SECOP II
25. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o invitación pública que rige el presente proceso de selección.
26. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
27. Cuando el proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad.

CAPÍTULO VIII
OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia establece en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

12.2. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo al sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Debe cubrir el cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, art 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015.	10,00		6	MESES
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Deberá garantizar la estabilidad de la obra y la calidad de los materiales utilizados en la misma, de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, conforme las especificaciones y requisitos técnicos ofertados y contratados.	10,00		5	AÑOS
PRESTACIONES SOCIALES	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal.	5,00		3	AÑOS
RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones y perjuicios ocasionados a terceros derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas		200 SMLMV		Ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

12.3. INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA

El contratista mantendrá indemne a la superintendencia de notariado y registro contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

12.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

12.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

12.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

12.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

12.8. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercido por el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis - Antioquia o en quien delegue el Ordenador del Gasto.

12.9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

12.10. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

- **Fotocopia del RUT:** del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente, con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días

CAPITULO IX
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CAPITULO X
MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Regional Andina

Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya – Dirección Regional Andina
Revisó: Jhonson Martínez Montoya – Dirección Regional Andina
Elaboró: Maxiel Eugenia Navarro Gruesso – Dirección Regional Andina

PRESUPUESTO OFICIAL

N°.	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	7,00	$ 15.716,67	110.016,67
2	DESMONTA DE MANTO EN VIGA CANAL	M	28,00	$ 14.201	397.637,33
3	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	M	12,00	$ 14.308	171.692,00
4	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	UN	18,00	$ 16.091	289.632,00
5	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	GLB	1,00	$ 684.934	684.934,00
6	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	UN	18,00	$ 64.733	1.165.188,00
7	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	M2	200,00	$ 29.295	5.859.066,67
8	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	M3	15,00	$ 59.452	891.780,00
9	ANDAMIO CERTIFICADO DE 1,40X1,40MT H=5M MOVIL	UN/DIA	15,00	$ 73.380	1.100.700,00
10	ANDAMIO CERTIFICADO DE 1,40X1,40MT H=10M MOVIL	UN/DIA	5,00	$ 131.270	656.348,33
11	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	M2	40,00	$ 120.630	4.825.213,33
12	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	M2	35,00	$ 43.611	1.526.373,33
13	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	M2	30,00	$ 44.767	1.343.000,00
14	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	M	12,00	$ 48.871	586.448,00
15	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	M	75,00	$ 32.370	2.427.750,00
16	MONOCAPA MANTO 3,6MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	M2	50,00	$ 48.033	2.401.666,67
17	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	M	35,00	$ 37.576	1.315.148,33
18	MORTERO DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO VIGA CANAL	M	35,00	$ 23.313	815.955,00
19	ALFAGÍA EN CONCRETO 15CM	M	6,00	$ 61.886	371.314,00
20	LUMINARIA LED 120X30CM PARA TECHO MODULAR	UN	18,00	$ 147.202	2.649.636,00
21	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	UN	18,00	$ 164.966	2.969.388,00
22	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UN	1,00	$ 490.746	490.746,00
23	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	M	32,00	$ 28.864	923.637,33
24	ASEO GENERAL DE OBRA	GLB	1,00	$ 479.066	479.066,33
VALOR COSTO DIRECTO					34.452.337
ADMINISTRACION (EN CASO DE QUE APLIQUE)		23%			7.924.037,59
IMPREVISTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)		1%			344.523,37
UTILIDAD (EN CASO DE QUE APLIQUE)		5%			1.722.616,87
IVA SOBRE UTILIDAD (EN CASO DE QUE APLIQUE)		19%	sobre el % de la utilidad		327.297
PRESUPUESTO OFICIAL					**44.770.812**

NOTA: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, teniendo en cuenta el valor unitario por revisión de proceso, establecido en esta Invitación Pública, los costos directos e indirectos, incluido el IVA.